El Difícil, noviembre nueve (09) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.020 – 00029.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JOSE GREGORIO LEON GONZALEZ.

Surtido el Emplazamiento tal como lo dispone la Ley, y, lo Confirma la Secretaría del Despacho, a la Parte Demandada ***JOSE GREGORIO LEON GONZALEZ*** *para la Notificación del auto de Mandamiento Ejecutivo de Pago adiado febrero 27 de 2.020, se constata que se encuentran Registrados en la Pagina de las Personas Emplazadas, dentro del término establecido no compareció a Notificarse, tal como lo manda la Ley, y lo Manifiesta la Secretaría del Despacho, previa Constancias de pantallazos de la fijación y término en la Pagina TYBA, con fecha de Registro 30-07-20 por lo que se procederá a designarle Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación, y, los seguirá representando en el curso del proceso hasta su terminación.*

En consecuencia de lo ya esbozado, este Despacho Judicial designa como Curador Ad-Litem, de la parte Demandada ***JOSE GREGORIO LEON GONZALEZ,*** *al Doctor ELIECER TORRES RIVERA, inclúyase a los doctores ALBERTO ALONSO ARRIETA PEÑA y, DANIELA MARCELA PALOMINO BUSTILLO, previa advertencia que el cargo lo ejercerá quien primero concurra a Notificarse del Auto de Mandamiento Ejecutivo indicado, entendiéndose así su aceptación.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ